



ACTA N° 6/2024

JUNTA ELECTORAL

11 de octubre de 2024

1.- Señala el calendario electoral que el 17 de octubre de 2024 se deben celebrar votaciones a miembros de la Asamblea General de la RFEC.

2.- Dichas votaciones deben llevarse a cabo únicamente en los supuestos en los que el número de candidatos es superior al de plazas a elegir.

3.- Conforme al Reglamento Electoral, al haber más de 300.000 licencias federativas, se deben abrir sedes electorales en las sedes de las distintas federaciones autonómicas de caza.

4.- En la sede de la RFEC únicamente se abrirá la mesa electoral de voto no presencial o por correo, dado que cada persona electora podrá y deberá acudir a la sede de su federación autonómica a emitir el voto.

5.- En este sentido, estando la sede de la RFEC en la ciudad de Madrid, en el caso de la Comunidad de Madrid, las distintas votaciones deberán realizarse en la sede de la Federación Autonómica de Madrid.

6.- Se recuerda la posibilidad de las personas candidatas de nombrar interventores/as, para lo cual, con fecha límite del 15-10-2024, deberán remitir un documento a eleccionesrfec@fecaza.com exponiendo el nombre de la persona candidata que designa interventor/a y la identidad de éste/a, pudiendo nombrarse un máximo de dos por candidatura.

7.- Las mesas electorales que se deberán abrirse o establecerse en cada sede electoral (sede de cada federación autonómica) son las siguientes:

MESAS ELECTORALES				
	JUECES	DAN	CLUBES	DEPORTISTAS
ANDALUCIA	X	X		
ARAGÓN	X			
ASTURIAS	X		X	X
BALEARES	X		X	X
CANARIAS	X	X	X	X
CANTABRIA	X		X	X
CATALUÑA	X			
CEUTA			X	X
CYL	X	X		
CLM	X	X	X	
EXTREMADURA	X	X		
GALICIA	X			
LA RIOJA	X	X	X	X
MADRID	X	X	X	X
MURCIA	X	X	X	X
NAVARRA	X			X
PAIS VASCO	X	X		
VALENCIA	X	X		



8.- La conformación de las mesas electorales en cada sede electoral será la siguiente:

ANDALUCIA

TITULARES

D. ENRIQUE QUINTANA GARCÍA.
DÑA. DULCENOMBRE SILLERO GONZÁLEZ.
D. ANTONIO CASTÁN SANCHEZ.

SUPLENTES

DÑA. MARIA DE GRACIA NUEVO TORRES.
D. ALEJANDRO IRISO RUIZ.
D. JUAN MARTÍNEZ GALLARDO.

ARAGÓN

TITULARES

MIGUEL ANGEL GIRÓN PÉREZ
ANGEL NUÑO LAFUENTE
RAÚL SANJUAN MENDOZA

SUPLENTES

MARIA JOSÉ LABORDA SÁNCHEZ
MARÍA JOSÉ ORTIZ GARCÍA
AMELIA MORENO CARRANZA

ASTURIAS

LOS MIEMBROS TITULARES SERÍAN:

JOSE ANTONIO REQUEJO ESTRADA
JUAN CARLOS DE LA FUENTE RODRIGUEZ
LUIS LORENZO GARCÍA SUÁREZ

LOS MIEMBROS SUPLENTES SERÍAN:

FRANCISCO MARTÍN ALVAREZ
VALENTIN MORAN ALVAREZ
FRANCISCO DIAZ RUJAS

BALEARES

TITULARES:

GUIEM BORRAS FIGUEROLA
ANGELA PEREZ FORTEZA
NURIA NUÑEZ POZO

SUPLENTES:

ANA MASCARÓ FULLANA
BARTOMEU TROBAT FONTIRROIG
ADOLFO HIDALGO GARCIA

CANARIAS

TITULARES:

D. SEBASTIÁN LÓPEZ URBANO,
D. JOSÉ PATRICIO HERNÁNDEZ MEDEROS
D. JONATAN VALENTÍN SIERRA



SUPLENTES:

D. ROBERTO GABRIEL HERNÁNDEZ SANTANA
DÑA. ANA DELIA MÉNDEZ MACHADO
D. RICARDO COELLO TORRES

CANTABRIA

TITULARES:

D. GONZALO GALLEGO HORMECHEA
D. JOAQUÍN VALERA PANERO
D. MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ

SUPLENTES:

D. SALVADOR SUAREZ SIERRA
D. TOMÁS ELVIRA BUERGO
D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

CATALUÑA

TITULARES:

ANTONIO MORALES JOVANI
JESUS UREÑA TORRES
GONÇAL PUJOL GONZALO

SUPLENTES:

JUAN ANTONIO MOYA ORTIZ
ROSA JORDA FERRIS
MONTSERRAT ROMEO ACUÑA

CEUTA(*)

TITULARES:

INMACULADA VALLEJO FERNANDEZ
PEDRO LOPEZ CONTRERAS
FERNANDO VAZQUEZ AVALO

SUPLENTES:

JUAN RAMON LORCA RIVER
JOSE TEIXEIRA RODRIGUES
RAFAEL ALVAREZ HOLGADO

CASTILLA Y LEÓN

TITULARES:

JULIO POLO COCA,
VALENTÍN GONZÁLEZ REOYO,
JULIÁN SANTOS SAN JOSÉ ESTEBAN,

SUPLENTES:

PEDRO MANUEL MANGAS NIETO
EMILIO HIDALGO HERNÁNDEZ
MIGUEL ÁNGEL BENITO CENDÓN

CASTILLA LA MANCHA

TITULARES



D. BASILIO TALAYA LOPEZ
D. ROSARIO REQUENA LOPEZ
D. MANUEL DESCALZO CUESTA
SUPLENTE
D. FEDERICO ORTIZ PEREZ
D. JOSE M^a GIL MARTINEZ
D. LEONARDO REQUENA LOPEZ

EXTREMADURA
TITULARES:
MIGUEL GÓMEZ BELOKI
FRANCISCO JOSÉ LAGAR TRIGO
JOSÉ ÁNGEL DURÁN RISUEÑO
SUPLENTE:
VICTOR ARROYO GUBAU
SANTA LAMBEA MURILLO
DIEGO ALEJANDRO PULIDO SÁNCHEZ

GALICIA
TITULARES:
RAMÓN RODRÍGUEZ COBAS
RAFAEL PROL CANEDA
MANUEL PÉREZ REQUEJO
SUPLENTE:
ANTÓN MOURE SEGADE
JOSÉ L. SÁNCHEZ MANCEBO,
DANIEL CEBREIRO GARCÍA,

LA RIOJA
TITULARES:
FERNANDO JAVIER IBÁÑEZ CALVO
FRANCISCO JAVIER DE LA CONCEPCIÓN LEON
JOSÉ ULECIA LEDESMA
SUPLENTE:
ISIDORO AMUTIO LÓPEZ
ASIER GÓMEZ GIL
ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ

COMUNIDAD MADRID
TITULARES:
JOSE AJENJO FIDALGO
JOSE LUIS ORTIZ RODRIGUEZ
JESUS AGUSTIN FERNANDEZ LOPEZ
SUPLENTE:
YOLANDA MENESES GARCIA
MARINA MARTINEZ MARTINEZ
EVA ORTIZ CARRASCAL



MURCIA

TITULARES:

JOSÉ ANTONIO BRUGAROLAS ALEMÁN

SILVIA CARRIQUÍ BENALAUQUE

MERCEDES SERRANO ANDUJAR

SUPLENTES:

FRANCISCO LOZANO LOZANO

ANA ALDEGUER GARCÍA

MANUEL MOLINA GARCÍA

NAVARRA

TITULARES:

JOSÉ ANGEL REMÍREZ ARANA

JOSÉ IGNACIO URRIZA ANSO

JUAN CEMBORAIN LABAIRU

SUPLENTES:

SANTOS GARCIA ANTON,

ASENSIO MARIA LABAYEN SARALEGUI,

CARLOS SALON PEDROARENA,

PAIS VASCO

TITULARES:

SANTIAGO MIRANDA BARROS

ALFONSO ANAUT LEÓN

CARLOS ROMERO CABELLO

SUPLENTES:

FRANCISCO ARANALDE SAIZAR

IMANOL ZULAIKA CALDERON

JOSÉ IGNACIO LUENGO UZCUDUN

COMUNIDAD VALENCIANA

TITULARES:

YOLANDA ASENSIO MARTÍNEZ.

MIGUEL LÓPEZ MIRALLES.

JAVIER SAGRERAS CEBALLOS.

SUPLENTES:

LORENA MARTÍNEZ FRÍGOLS.

ROMÁN SAMPER CALDERÓN.

FERRAN NICOLAU CASTELLÓ.

(*). En el caso de Ceuta, será la Federación de Ceuta de Caza quien deba citar a las personas referidas, recordando que el art. 7.4 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas señala que: *Incluso cuando la circunscripción sea estatal, y con el objetivo de velar por unas condiciones de igualdad en todo el territorio del Estado, las federaciones deportivas españolas articularán un mecanismo que permita a los electores ejercer su derecho al*

*voto en la sede habilitada a nivel autonómico en el caso de que el número de licencias federativas en una determinada Comunidad Autónoma sea igual o superior al 10 % del total de licencias a nivel estatal o, en otro caso, en todas las Comunidades Autónomas cuando el número de licencias a nivel estatal sea superior a las 300.000. **En caso de solicitud a estos efectos por parte de la federación deportiva española, las federaciones autonómicas tendrán que poner a su disposición, y de manera gratuita, los locales y los medios personales federativos para llevar a cabo el proceso electoral.***

Consideraciones:

- Notifíquense los acuerdos a los interesados.
- Contra los acuerdos contenidos en la presente resolución adoptados por la Junta Electoral se podrá interponer recurso por los interesados recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles.
- Procédase a la publicación de la presente acta y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la RFEC y en el apartado “Procesos electorales” de la web (haciéndose eco las redes sociales de la entidad), siendo remitida igualmente a las federaciones deportivas autonómicas para su conocimiento y difusión.

Tales son los acuerdos adoptados en la fecha arriba indicada.



Aitor Orena Domínguez



Yaiza Pérez García



Nicolas Undabarrena Allica